

Señor

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA

E.

S.

D.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
DEMANDANTE	CONTINENTAL DE BIENES S.A.S.
DEMANDADO	BENAVIDES BALANTA MARTHA GICEL
RADICADO:	760014003035-2020-00282-00.
REFERENCIA	MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

MES ADEUDADO	CANON
Mar-2020	\$ 250.108
Abr-2020	\$ 698.100
May-2020	\$ 698.100
Jun-2020	\$ 698.100
Jul-2020	\$ 698.100
CÁNONES QUE SE CAUSARON A PARTIR DEL MANDAMIENTO DE PAGO, HASTA LA FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE LA CUAL FUE EL 03-02-2021	
Ago-2020	\$ 698.100
Sep-2020	\$ 698.100
Oct-2020	\$ 698.100
Nov-2020	\$ 698.100
Dic-2020	\$ 698.100
Ene-2020	\$ 698.100
ABONO	\$ 250.108
CLAUSULA PENAL	\$ 2.094.000
TOTAL ADEUDADO	\$ 9.075.000

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE \$ 9.075.000.**

Solicito señor juez, impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvase señor juez darle el trámite, correspondiente.

Lo anterior de conformidad al artículo 466 del Código General del Proceso.

Del señor juez,
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC. No. 67.039.049
T.P. No. 162809 del C.S. de la Judicatura.